





LO HONESTO CON LO UTIL.

DISCURSO POLITICO-AGRONOMICO,

EN QUE SE PROCURA DEMOSTRAR

con las mas sólidas razones „si conseguirá ventajas la agricultura en España vendiendo los granos à peso y no à medida, como actualmente se usa ; quáles serán estas ventajas, y qué medios habrá para establecer la venta de los granos à peso.“

Asunto propuesto por la REAL SOCIEDAD PATRIOTICA MATRITENSE en suplemento à la Gazeta de Madrid del Martes 26 de Febrero del presente año de 1793.

SU AUTOR

DON MIGUEL IGNACIO PEREZ QUINTERO, Individuo de la Real Academia de Buenas Letras de la Ciudad de Sevilla, Profesor con aprobacion Real y Catedrático propio por oposicion de Latinidad y Retórica de la Villa de Huelva.

QUIEN LO DEDICA A LA MISMA REAL SOCIEDAD.



En Sevilla, en la Imprenta de Vazquez, y Viuda de Hidalgo, año de 1793.

LO HONESTO CON LO UTIL.

DISCURSO POLITICO-AGRONOMICO

SOBRE DEMOSTRAR

SI CONSEGUIRA VENTAJAS LA

agricultura en España vendiendo los granos à peso y no à medida como actualmente se usa, quáles serán estas ventajas, y qué medios habrá para establecer la venta de los granos à peso.

INTRODUCCION.

DE todos los medios que ha discurrido la prudencia ordenados al fomento y ventajas de la agricultura en España, ninguno à mi juicio es tan pronto y eficaz como el de hacer vender los granos por peso bajo de ciertas reglas y prescripcio-

nes que hará observar el Gobierno con autoridad Soberana. Digase quanto se quiera de las utilidades que resultarán à la agricultura del cerramiento de heredades y de una medida competente, para que en ellas logre el Labrador todas las proporciones conducentes à su mejor aprovechamiento. Gran cosa sería ver establecido un proyecto tan util; pero es lastima que nuestra constitucion lo hace inverificable, por ser casi insuperables las dificultades que se ofrecerían à la egecucion, y muchos mas los motivos que ocurrirían despues para desbaratar unas instituciones que sin violencia no podrian existir por mucho tiempo. Escribase en hora buena de las mejoras que conseguirá la agricultura del acaloramiento de las tierras, de los abonos, de las buenas labores: hablese de las margas y demas mesclas, del hollin y otros remojos, y quanto hasta ahora han egercitado las plumas de los Sabios y las atenciones de las Sociedades Económicas: nada habremos adelantado quizá acia la reforma general de la agricultura, mientras que se tire solo à satisfacer el entendimiento.

Las teorías son buenas para formar eruditos; y los Rusticos necesitan de un argumento muy de bulto para abandonar los usos que han aprendido de sus mayores: quiere tocarles en el interes, de un modo muy sensible, ponerlos en la necesidad de hacer comparaciones: y hé aqui el caso en que persuadidos por experiencia propia de las ventajas que se indicarán aquí, el deseo de no perder los precisará à buscar los modos mas oportunos y faciles de añadir valor à sus tareas. Entonces ya no serán imaginarios los calculos de los Escritores, porque aspirando el Rustico à instruirse, leerá y se hará leer sus Discursos, y realizará en la práctica corregida y regulada por la teoría los resultados tan ciertos como poco conocidos de un método racional.

2. Tal afirmo yo será el efecto que habrá de producir el proyecto de vender los granos al peso y no à medida, como actualmente se usa. El Pueblo Hebreo seguia una conducta semejante; y à pesar de las trabas à que estaba ligada su agricultura, à pesar de sus contribuciones y oblaciones, à pesar de no sembrar cosa

ninguna en el año septimo, la agricultura era el unico ramo en que libraban su subsistencia, pues las usuras del comercio eran negocio vedado por la ley; y sin embargo fueron opulentos y ricos. Supongo que la venta por peso es siempre preferible à la de la medida, porque es menos dolosa, mas equitativa y mas justificada. Punto interesante, que aunque omitido acaso por muy obvio, entre los que ha propuesto la Real Sociedad Matritense, quiero hacerle lugar en este Discurso, y seguidamente serán exâminados los dos que le sirven de argumento: por lo que mi escrito se dividirá en tres §§§. En el primero demostraré que la venta de los granos por medida conforme se usa actualmente es injusta, porque es dolosa; en el segundo haré ver las utilidades y ventajas que logrará la agricultura vendiendose los granos por peso; y en el tercero acabaré de convencer esta verdad exponiendo los medios que encuentro para establecer este metodo. Entremos à discurrir.

§. 1.º

3. **O**Mitiendo quanto pudiera decirse acerca de las medidas viciosas, de que se halla mucho escrito en los libros de Moral y de Policia, y si será posible uniformar todas las medidas para que fuesen iguales en todas partes, porque sería alejarme mucho del intento principal de este Discurso sin ninguna utilidad: yo voi à manifestar brevemente que la práctica del dia en esta parte, es contraria à las leyes de la equidad y de la justicia, por ser susceptible de muchos engaños, unos voluntarios y consentidos, y otros involuntarios menos conocidos.

4. De la primera clase son à saber: que las medidas son mayores ò menores en unas provincias que en otras, y aun apenas hay en un mismo pueblo dos medidas que convengan justamente; que aun en el caso raro de convenir dos en la medida de lo raído, hay mucha diferencia de una à otra medida en lo colmado, por ser esta mas ancha y por consiguiente de un colmo mayor, y aquella mas angosta y su colmo diminuto; y que asi en lo uno

como en lo otro tienen mucha parte la mano y habilidad del que mide y el modo de poner la medida. La experiencia diaria nos escusa de traer exgemplares en comprobacion de esta doctrina, los quales igualan al numero de las ventas que se celebran de los granos por medida.

§. A la segunda clase toca la diferencia de precios entre el grano crecido, nutrido, solido y substancioso, y la del chupado, endeble y poco pesado: pues esta diferencia, que para ser equitativa, y que no se perjudicasen el vendedor ni el comprador, debia fixarse por un principio cierto è inalterable, se ha dexado al albedrio de ambos, subiendo y baxando el precio del segundo grano sin proporcion al merito del primero, saliendo unas veces perjudicado el comprador, y quedando otras engañado el vendedor. Y lo dicho baste por lo respectivo al §. 1.

§. 2.º

6. **QUE** la agricultura de España consiga ventajas vendiendo los granos à peso y no à medida como actualmente

se usa, es un problema muy difícil de resolver à quien esté acostumbrado à mirar las cosas solo por la superficie. Yo lo he propuesto à diferentes Labradores prácticos, y ninguno ha encontrado tales ventajas, confiesan ingenuamente que no las perciben, y parece que satisfacen con este *verbi gratia*: De dos montones iguales de trigo (dicen) uno de superior, de inferior suerte otro, siempre se esperan unos mismos productos: el primero dexará mas ganancia que el segundo, ya se vendan por peso, ò vendanse ya por medida. Si del primer modo, el mas peso del grano de superior suerte determina su justo valor sobre el de la suerte inferior. Si del segundo, el precio mas baxo de éste nivelará los respectivos productos de ambos montones. Por lo que deducen bien segun su discurso, que para la agricultura es lo mismo vender los granos por peso que por medida, y que ninguna ventaja conseguirá aquella estableciendose en las ventas el metodo del peso.

7. Pero esto es calcular muy por cima y hacer cómputos por la superficie. El Labrador no solo tiene que vender sus granos: ha de pagar rentas, ha de pagar

diezmos, primicias, y pósito. Pongámosle en este caso y en el de que por una fanega de trigo *v. g.* debe dar un determinado numero de arrobas arreglado éste al peso de una fanega del trigo superior. Pregunto ¿en semejante caso serán para el Labrador iguales los resultados del peso y los de la medida? Claro está que no; pues pesando el trigo que ha de pagar, está obligado ò à dar del que estuviere mas granado, esto es el superior y de la primera suerte, ò si lo da de otro que pese menos, à aumentar sobre la fanega lo que à ésta falta para cumplir el peso de las arrobas del trigo superior: lo qual es para el Labrador muy gravoso segun el uso actual, que solo debe pagar por medida sin la obligacion de arreglar la cabida de ésta al peso del trigo superior. ¿Y no es ventaja la de que con menos trigo pesado y substancioso puede mantener su familia? He aqui un motivo porderoso para precisar al Labrador à que procure mejorar su sembrante, haciendole conocer sensiblemente su interes en las cosechas de granos superiores, à cuyo fin y para conseguirlas se valdrá de todos los recursos po-

sibles, poniendo en egecucion la economía que à este respecto prescriben las reglas de buena agricultura y las observaciones de los Sabios. Y ved como aunque no directamente, à lo menos indirectamente consigue ventajas la agricultura vendiendose los granos por peso y no por medida. Pero de aquel hecho resultará otro desengaño à los Labradores muy conducente para fixar su aplicacion en el adelantamiento de la agricultura.

8. Vendrán à conocer por experiencia que empanando sus tierras, oportunamente cultivadas, acaloradas y abonadas, de trigo simental, trigo macho ò de padron, se redoblarán sus cosechas, y se multiplicarán los valores de su labranza à costa de muy poca diligencia. (Vease la nota puesta al pie de la pagina 18.) Columela (lib. 2. cap.6.) dió la preferencia para la sembrante al trigo que él llama *Robus* por su peso y por el color bermejo: *maximè serendum est, quod robus dicitur: quoniam et pondere et nitore praestet.* En el cap. 9. del mismo libro descende à dar algunas instrucciones al Labrador sobre la eleccion de simiente. Desde la Era, dice, ha de tomar este

cuidado. Según Celso allí citado, donde la cosecha es corta, conviene escoger y guardar la mejor espiga y poner aparte su grano; pero si la cosecha fuere larga, se dexa esta diligencia para quando se pase el trigo por la criba, guardando para simiente los granos que por gordos y nutridos, no puedan pasar por sus agujeros. Tiene esto muchas utilidades, entre ellas es una que faltando este cuidado, degeneran las simientes en qualquier terreno, especialmente en parages humedos. Otra utilidad observada por el mismo Columela sobre la cita de Virgilio: (ibid.) es que la simiente buena puede producir fruto malo; pero la mala, jamás lo dará bueno, ò como dice Dionisio de Alicarnaso: (lib.9.) las malas simientes siempre producen los frutos análogos à ellas: *sic natura comparatum est, ex malis seminibus mali perniciosique fructus proveniunt.*

9. Toda esta teoría de Columela tiene sus fundamentos en buenas razones de fisica que enseñan con evidencia que quanto mas crecido, pesado y lleno de substancia harinosa es el grano que sirve para simiente, tanto mas es ayudada su
fa-

facultad multiplicativa segun las observa-
 ciones de Bonet y del Conde Gyllemborg,
 „ Los lobulos ò paletas, dice el ultimo en
 „ sus Elementos naturales y chímicos de
 „ agricultura (cap. 3. secc. 3.) que son de
 „ una substancia harinosa, sirven de nu-
 „ trimento al germen ò embrion de la
 „ planta, especialmente quando empieza
 „ à vegetar; segun lo prueba el irse por
 „ grados consumiendo y marchitando ::::::
 „ Por esta razon (*añade secc. 5.*) se tienen
 „ por mas fructíferas aquellas semillas que
 „ son mas crecidas, pesadas y llenas de
 „ materia harinosa, que se rebientan apre-
 „ tadas entre los dedos, y que puestas en
 „ agua se van al fondo; y por menos fe-
 „ cundas las mas desmedradas, arrugadas,
 „ ligeras y menos llenas de substancia ha-
 „ rinosa; que se dexan comprimir entre
 „ los dedos sin rebentar, y que sobrenadan
 „ en el agua.“

10. Y constando por experiencia que
 quanto mas harinosas y nutritivas son las
 semillas, tanto mas necesitan de humedad
 ò de calor, ò de ambas cosas (*Gyllemborg
 cit. cap. 3. secc. 8.*) procurarán los Labra-
 dores engrasar sus tierras con estiercol y

dar-

darles buenas aradas, con lo que y lo demas que aprenderán en los libros que tratan de esta economía conseguirán restituir à la agricultura de España al grado de productiva que se sabe haber sido en otro tiempo, viendo salir de un solo grano cien pies con otras tantas espigas, como de la Bética escribe Plinio: (*lib. 18. cap. 10.*) pues las simientes llenas de substancia harinosa tienen virtud para multiplicar su bersa en los que llaman padres y nietos, mediante à que en aquella tienen suficiente alimento para conservar la planta, mientras que ésta no se pone en aptitud de sacarlo todo de la tierra y recibirlo tambien de los influxos de la atmósfera.

11. Desengañados los Labradores por estas experiencias que habrán de practicar sin duda puestos en la necesidad de consultar por el peso, mediante à que por este y no por medida han de vender sus granos, y los han de pagar en adelante, les será facil conocer los beneficios que les provienen de la exácta observancia de la economia racional que acerca de este ramo de la labranza se halla recomendada por tantos sabios Escritores; y de camino

mino inferirán con certeza (si no quieren negarse al uso de la racionalidad) que el mismo producto habrán de tener en los otros ramos de la labranza las prescripciones y reglas establecidas y aprobadas por los mismos sabios Escritores, que con conocimiento claro de la Naturaleza han trabajado sus Obras sobre los experimentos menos equivocados: y atraídos del mayor interes, sobre que ya no podrán vacilar, si en la práctica no defraudan à sus operaciones rusticas de alguna circunstancia esencial que se requiere para el logro de su fruto, abandonarán los abusos, de que abunda la presente agriculacion, y la egecutarán en adelante arreglados à los principios que se hallan adoptados por los mejores Geopónicos antiguos y modernos. De aqui han de resultar à la agricultura todas las ventajas que se propusieron quantos han escrito los diferentes planes de reforma que se hallan publicados, y quanto las Sociedades Patrióticas han trabajado à este respecto: pues viendo el Labrabor por un argumento tan de bulto que toca ocularmente, los grandes intereses que le produce la práctica racional

de

de las reglas de rusticacion, no se detendrá en admitir qualquiera de los planes ò proyectos que mejor se adapten para conseguir semejantes ventajas, segun la situacion personal ò local de cada uno.

12. Mas aun todavia no nos prometemos que los Labradores se convencerán de unas verdades tan manifiestas, y que lo expuesto sea suficiente por sí para atraerlos à mejorar la agricultura. Es menester ponerlos en la necesidad de egecutarlo, y esto lo conseguiremos de dos maneras:

1. convidandolos con alguna gracia ò privilegio: 2. y poniendo la razon del peso, de conformidad, que guardando proporcion el precio con el peso, conozcan los Labradores que el grano endeble no le produce mas que pérdidas y atrasos, al tiempo que el grano crecido y de mucha substancia le multiplica los productos asi en la cosecha del mismo grano, como en los valores del precio y en el mayor peso respectivo.

13. Acerca de lo primero me parece muy puesto en razon que el Labrador diligente que conste procura empanar sus tierras con simiente escogida, y concurrir

con

con sus labores y abonos al logro de unas cosechas mas felices y del grano mas pesado y nutrido; à este, digo, se le permita apartar en la Era la misma cantidad que hubiere sembrado, escogiendola del mejor y mas crecido grano, sin que esta cantidad se le pueda embargar ni vender para pagar el pósito, ni otra deuda qualquiera, aunque sea de las privilegiadas.

14. Respecto de lo segundo se obligará à los Labradores à que el precio del grano guarde proporcion con su peso, de modo que el precio del mas crecido y substancioso sirva de pauta para baxar mas ò menos el del grano endeble segun fuere éste de inferior ò infima calidad, sobre lo qual se tendrán presentes algunos cánones que vamos à señalar en el siguiente

§. 3.º

15. **L**O que aqui decimos del trigo se ha de entender de todos los granos proporcionadamente. Hay diferentes clases de trigo, unos de superior suerte, como el trigo macho bermejo, y otro de infe-

rior como el barbilla, &c. En cada clase hay otra diferencia, unos mas granados, otros poco, y otros mal. Quanto mas granado está el trigo, y lo mismo otro qualquier grano, otro tanto tiene de mas peso, y por consiguiente merece mas estimacion en su clase respectiva. Es tambien de observar otra diferencia bien notoria: que segun es la clase y calidad del trigo, asi es mayor ò menor la cantidad de despojos, y por consiguiente mayor ò menor la de harina pura. Por lo que no todo peso igual tiene una misma estimacion: pues una arroba, por exemplo, de trigo de inferior clase, aunque sea el mas granado en ella, no dá el mismo pan que otra arroba de trigo de superior suerte y bien granado, aunque ambos los supongamos igualmente limpios. Mayor es la diferencia, quando à lo de inferior suerte se le junte estar mal granado, ò criado en tierra mal cultivada. El peso de todo grano proviene de la buena sazon y del buen cultivo de la tierra. (a)

Una

(a) Quanto mas bien cultivada es una tierra, otro tanto mas solido y pesado es el grano y

16. Una fanega de trigo de superior clase y el mas granado y nutrido en ella, pesa

mas feliz su granazon. Oiganse dos casos que lo convencen. Zaporta era un labrador de Zaragoza, que prestaba el trigo de su cosecha à qualquiera que se lo pedia; pero lo daba à peso y recibia a peso, y despues lo vendia por medida. Como labraba sus tierras con bueyes y las estercolaba y daba aquellas labores que no podian los otros por desidia ò por falta de medios, el trigo que prestaba pesaba una tercera parte mas que el que recibia: y asi vendiendo à medida el trigo que le volvia, ganaba en cada fanega quatro celemines; con lo que juntó un capital muy quantioso.

Plinio (*lib. 18. cap. 6.*) cuenta que un tal Cayo Furio Cresino poseia un pequeño campo, que cultivaba con todo esmero, teniendo à este fin unos bueyes muy robustos y unas rejas grandes y agudas. A beneficio de su diligencia y celo sacaba de su pequeña heredad mayores cosechas que de largas cortijadas lograban sus vecinos. Fue acusado por éstos entendiendo que Furio se valia de encantamientos para pasar a su haza los panes de los confinantes: pero compareciendo ante el Juez, hizo ver con evidencia que era inocente, y que para lograr semejantes ventajas, eran los unicos encantamientos los del buen cultivo, y la diligencia del Labrador.

pesa *quatro* arrobas justas: este peso debe servir de regla para el precio de todos los otros trigos, pues aunque parece que un mismo peso debia merecer un mismo valor; pero como à proporcion de su menos peso se aumentan los despojos en la harina, de aí es que aunque los pesos sean iguales, hay grandes ventajas en el trigo de suerte superior proporcionadamente y por grados segun la calidad y clase del inferior; y esto aun prescindiendo de la mayor ò menor claridad del grano, por ser esta diferencia accidental.

17. *Quatro* arrobas de trigo bien granado de la suerte primera dexa *quinze* libras de despojos; y si le falta alguna sazón dexa hasta diez y ocho, y produce de ciento y ocho à ciento y veinte libras de pan de medio. Las mismas *quatro* arrobas de trigo de clase inferior dexa veinte ò veinte y dos libras de despojos, y esta quiebra es la misma que hay en el pan. Si juntas esta dicha quiebra con ocho ò nueve libras que pesa menos la fanega de trigo inferior comparado con el superior, hallarás las nulidades que contiene el uso actual de medir los granos que se venden
sin

sin guardar una justa proporcion en el precio; y esto sin otras consideraciones que dexamos hechas: pues un Labrador que necesita para su casa *v. g.* 120. fanegas de trigo ordinario, ahorrará un tercio siendo superior; economia capaz de enriquecer à todos los Labradores. Ved si aun por solo este respecto es ventajoso à la agricultura el proyecto de pesar los granos que se venden.

18. Aquella justa proporcion debe fijarse en tarifas impresas, procediendo desde el precio mas infimo hasta el mas alto que suele tener el trigo superior, (en lo que unicamente serán libres los cosecheros) y poniendo à cada precio de aquel la correspondencia de precio al de las otras clases, calidades y peso, sacandolo en sus respectivas columnillas: *v. g.* quando el precio del trigo superior está à veinte reales, proporcionaría yo asi el valor de los demas segun su mas ò menos peso:

Trig. super. su precio	Diferenc. de 9. libr.	Diferenc. de 8. libr.	Diferenc. de 7. libr.
20. r. ^s	18. ¹ / ₅	18. ² / ₅	18. ³ / ₅

19. En estos terminos proseguirán las casillas hasta la diferencia de dos libras en que ya es casi imperceptible la desproporcion de los precios, los quales se irán poniendo en la tarifa hasta el mas alto à que suele llegar el trigo de primera suerte en los años estériles. De este modo se evitan los engaños del comprador y del vendedor: y no hay que hacer mas que pesar una fanega de trigo, ver la diferencia de libras entre ella y el punto fixo de las quatro arrobas, y recurrir à la tarifa que dará el precio con arreglo al que tenga el trigo superior, pues dichas libras guardan una justisima proporcion con las libras de despojos en que es excedido aquel por las que hace el trigo de calidad infima.

20. Lo mismo que he dicho del trigo debe entenderse del garvanso, la haba, frijon, &c. pues no puede dexar de concederseme que quanto mas sazonado, nutrido y crecido esté qualquier grano, otro tanto mayor será su peso; y lo que en el trigo fue diferencia de despojos, en las semillas, y legumbres son diferencia de substancia alimenticia, pues es

constante que la solidez de éstas y su mejor calidad y sazón dan mas grados de virtud nutritiva à la qualidad mencionada. En cada especie debe fixarse el peso de una fanega por el que tenga la del grano mas crecido, nutrido y lleno de substancia harinosa, y por ella arreglar todas las diferencias del grano mas endebles respectivamente.

21. Hasta aqui hemos procedido en el concepto de que asi el trigo como los otros granos se hallen purgados de tierra y malas simientes; pues no estandolo, serán mayores sus quiebras, cuyo calculo nos es incierto como de cosa no conocida.

22. Ultimamente para establecer la venta de los granos por peso en los terminos que hemos propuesto ò en otros que se discurren mas oportunos y convenientes, deberá ampararse con una Real Pragmatica que asi lo determine y mande bajo de graves penas à los contraventores, acompañando la tarifa, y comunicandose asi à todos los Cabildos para que la hagan observar sin permitir algun abuso ò introduccion viciosa, à cuyo efecto cuiden los Corregidores de los partidos dar razon

mensualmente al Supremo Consejo del precio à que han corrido en su jurisdiccion las quatro arrobas de trigo superior, no teniendo por de esta clase sino el que justamente llene la fanega con el referido peso. Asimismo darán razon de las cantidades de toda especie de granos que estuvieren acopiados para el público ò por particulares, sean de propia cosecha ò comprados. Los Labradores sin embargo no podrán ni deberán reservar otras cantidades de trigo que el que necesiten para su gasto annual, teniendo siempre abierta la venta del restante, de modo que se verifique que venden en todo tiempo, para que de esta forma sea la escacez ò abundancia la que baje ò suba el precio del trigo superior, y no se oprima el vecindario de los pueblos, como sucede con frecuencia, sin que la carestia de dicha especie proceda de otra cosa que del abuso injustisimo de cerrar la venta para obligar se les pague por un precio muy subido. Esto es querer enriquecer à costa del infeliz, estando en su mano el medio inocente de conseguirlo, mejorando su labranza.

23. De aqui han de resultar necesariamente à la agricultura todas las utilidades tan considerables que dexamos indicadas en este Discurso: porque ¿ cómo no han de cuidar los Labradores de mejorar su labranza, aspirando por todos los medios posibles à tener granos crecidos y de superior suerte, viendo que en estos encuentran sus mayores ganancias, quando en los endebles y mal nutridos solo experimentan atrasos y pérdidas, ya sea quando los venden, ò sea ya quando pagan sus deudas, como tambien en el ahorro del que han de cosumir en el mantenimiento de sus familias? (a) ¿ y cómo será creible que tocando en esta economia todos

(a) ¿ Y quanto podría multiplicarse el fondo de la riqueza nacional? El exemplar de Zaporta referido à la pag. 19. nos hace creer que si ahora consume la Nacion doce millones de fanegas de trigo cada mes, mejorada la agricultura en razon del grano escogido y pesado, no consumirá mas de nueve millones, quedando tres à beneficio del fondo de la Nacion. Y lo mismo debe entenderse acerca de la cebada y de las demas simientes y legumbres.

dos sus adelantamientos, y conociendo lo perjudicial que les ha sido la indiferencia con que se conducen en sus operaciones rústicas, dexando correr los abusos heredados de sus abuelos; ¿cómo es creíble, digo, que no adviertan que los demas ramos son susceptibles de perfeccion, y que con efecto los perfeccionen, dirigiendo sus referidas operaciones asi en las sembrantes como en los plantíos por las reglas y observaciones de los sabios Maestros del arte de sembrar y plantar?

24. Con esto he concluido el presente Discurso, no sé si con felicidad; pero puedo afirmar que he puesto todos mis conatos en servir al Público con imparcialidad, sujetando quanto llevo escrito en razon de mi argumento à la recta censura del sabio è ilustre Cuerpo que lo propone.

DIXE.

CARTA DEL AUTOR A LA SOCIE-
dad Vascongada, donde expresa las razo-
nes porque afirma en la introducion del
antecedente Discurso ser inverificable el
Proyecto de cerramiento de heredades con-
forme lo ha propuesto dicha Sociedad.

SEÑOR DON JUAN BAPTISTA PORCEL.

Muy Señor mio : Como en repetidas
Cartas de la Vascongada ha sido V. S. y no
el Señor Propietario quien se ha servido
honrarme à nombre de aquella, creo tener
derecho para dirigirme à V. S., suplicandole
se sirva ofrecer en el mio à la Sociedad el
adjunto exemplar del Discurso que tengo pu-
blicado para satisfacer uno de los asuntos
propuestos por la Matritense en suplemento à
la Gazeta del Martes 26. de Febrero de este
año: quedando en hacer otro tanto con otro
que sobre demostrar *por qué principios con-*
vendria arreglar los derechos de Aduanas,
combinando el fomento de la industria nacio-
nal con la extincion del contrabando &c. pi-
de dicha Matritense, y yo quedo disponiendo
y ordenando en honor de la Nacion, cuyo

mayor bien es el unico interes à que aspiro, y el termino de mis deseos en todas mis empresas literarias.

En la introduccion del impreso que incluyo, hallará la Sociedad insinuada la ineficacia de su Proyecto sobre *cerramientos de heredades y medida de estas para que el Labrador tenga en ellas todas las proporciones conducentes à su mejor aprovechamiento*. La Nacion ha estado esperando tres años ver las utilidades que le resultarán de un systema semejante, que ha merecido reiteradas revisiones de la Sociedad, y que las Personas aplicadas se hayan desvelado sin sacar fruto de sus tareas, aplicando sus luces à un asunto verdaderamente esteril, porque de él no ha de resultar al Publico otra utilidad que el desengaño de ser inverificable por muchas razones. Esto quiero se entienda por lo respectivo à la medida fixa à que la Sociedad pretende se reduzcan las heredades cerradas; paradoxa que ya se le antojó al Labrador Vascongado, y puede ocurrir à quantos quieran entretener su fantasia formando systemas imaginarios.

Dos sentidos puede tener la segunda parte de la propuesta de la Vascongada: en ambos es igualmente inverificable el Proyecto, y por consiguiente inutil.

El primer sentido es, que todos los Labradores reduzcan sus heredades à una cierta extension capaz de tener dentro de las Cercas

todas las proporciones conducentes à su mejor aprovechamiento. ¿Quántas nulidades no encierra una obligacion de esta clase? En mi **PAN**, y **ROPA**, *indispensable economia de la vida humana*, Memoria que tuve el honor de presentar à la Vascongada en 1791. à la que no se le adjudicó el premio por los motivos que la Sociedad publicó en el Capitulo de Vergara y Gazeta de Madrid de 21. de Octubre de dicho año, y particularmente me escribió à mi en su Carta de 19. de Diciembre del mismo, aprobando y elogiando la mencionada obra de **PAN y ROPA**, &c. en ésta, digo, tuve presentes parte de los inconvenientes que hacen inverificable el Proyecto en este primer sentido, y procuré, no allanarlos, sino dar una idea del modo que podria establecerse el systema, y en esto mismo manifestar su ineficacia. Pero se percibe mucho mas aquella, atendiendo que aun concedido por un instante la posibilidad de verificarse el Proyecto, al segundo instante empezaria esta à destruirse por sí, si no se negaba à los dueños la facultad de donar y vender parte de sus heredades, y à los herederos la de dividir una heredad con arreglo à la determinacion de nuestras Leyes constitucionales.

El segundo sentido es, que el Labrador que quiera disfrutar del beneficio de poder cerrar su heredad que le concede la Real Cedula de 15. de Junio de 1788. ha de tener

necesidad de darle una cierta extension, sin la qual no le sea permitido el cerramiento. Esto es todavia peor que lo primero; intentando la Sociedad limitar un beneficio que ha generalizado la Soberana Piedad del Rey. Es tambien ruinoso à la agricultura. ¿Ignóra la Vascongada que alli es aquella mas floreciente, donde es mayor el numero de propietarios? ¿Que entónces se cultiva mejor, quando la agricultura está repartida entre muchos dueños de cortas heredades? ¿Pues por qué no se ha de socorrer à estos con lo que se tiene por provechoso à la agricultura? Añádese que aun en este segundo sentido se experimentan los mismos inconvenientes que digimos del primero. ¿Y no será una extrañeza que la misma heredad que ayer gozaba del privilegio de cerrarse, hoy lo pierda solo porque se dividió, no obstante de continuar con los propios plantios que previene S. M. en su Real Cedula? Desengañemonos: lo que conviene es demostrar las utilidades que resultan del cerramiento, y dexar la extension de las heredades à la voluntad libre de los Colonos.

Una cosa sola puede objetarme la Vascongada, à saber: ¿por qué si asi lo hé conocido, no lo tengo manifestado en mi PAN y ROPA, y en la otra Memoria que le presenté el año pasado proxímo de 1792. con el titulo de *El Labrador en su heredad, ò antigua Agricultura de España*? Confieso mi culpa, y espe-
ro

ro el indulto de la Sociedad. No lo hice por pura condescendencia, y porque esperaba que la Sociedad lo habia de llegar à conocer por sí. Tambien me quedaba el consuelo de que mi trabajo no era enteramente perdido por haber yo abrazado en mis Obras muchos otros diferentes particulares muy utiles à la agricultura, y à la industria nacional.

Si no obstante intenta la Sociedad llevar adelante su empresa, reproduzco mi Memoria del proximo antecedente año, y suplico à dicha Sociedad la tenga presente en el cotejo que haga de las que concurran este año, agregando à ella esta Carta, y teniendo por adición lo que llevo expuesto.

Dios guarde à V. S. muchos años. Huelva 1. de Mayo de 1793.

B. L. M. de V. S.
su mas atento servidor

*D. Miguel Ignacio Perez
Quintero*